



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Miércoles 3 de noviembre de 1982

Núm. 132

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1982, se anuncia convocatoria para proveer una plaza de Médico Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Provincial "San Telmo", por concurso oposición libre, conforme a las siguientes

B A S E S

I. Objeto de la convocatoria.

1. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Provincial "San Telmo", encuadrada en el Grupo de Administración Especial, subgrupo a) Técnicos, categoría Técnico Superior, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. — Las obligaciones de los que resulten designados para ocupar las plazas son las establecidas en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre y demás disposiciones vigentes en la materia.

3. — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 60 el día en que termine el

plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina con la especialidad de Anatomía Patológica o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

III. Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también se podrán presentar en la forma que determine el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijarán en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al

presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la Base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2. — Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV. Tribunal calificador.

1.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

El Director del Centro.
Un representante del Colegio Oficial de Médicos de Palencia.

Un Jefe de Departamento o de Servicio del Hospital Provincial que se designará en su momento por la Presidencia.

Un representante del Consejo General de Castilla y León.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que con los titulares habrán de designarse.

2.—El tribunal que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases:

A) Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

1. — Primer ejercicio: Será oral, con una duración máxima de 90 minutos, y estará dividido en dos partes de 45 minutos, en cada una de las cuales se desarrollará un tema extraído al azar, uno de la primera mitad del programa y otro de la segunda. El opositor dispondrá de media hora para la preparación de cada tema, pudiendo utilizar, tanto en la preparación como en la exposición, cuantos medios crea convenientes.

2. — Segundo ejercicio: Consistirá en mantener una entrevista con el tribunal, de media hora de duración como máximo, sobre organización, funcionamiento y entretenimiento de un servicio de Anatomía Patológica en un Hospital de las características del de la Diputación Provincial de Palencia.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados en cada ejercicio los opositores que no consigan la calificación de cinco puntos.

B) Fase de concurso.

Únicamente podrán alegarse a la fase de concurso y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los méritos que a continuación se relacionan cuya puntuación será la siguiente:

a) Por estar prestando servicios de la especialidad en la Diputación Provincial de Palencia, con un mínimo de seis meses, 9 puntos.

b) Por servicios prestados en la especialidad en instituciones sanitarias de carácter público, hasta un máximo de cuatro años, por cada año, 0,5 puntos.

c) Alternativamente, si los servicios anteriormente referidos han sido

prestados a la Diputación Provincial de Palencia, en lugar de la puntuación anterior y con el mismo máximo de años citado, se otorgará por cada año o fracción superior a seis meses, 1 punto.

d) Por cada matrícula de honor obtenida durante la licenciatura o en los cursos del doctorado, hasta un máximo de 1,5 puntos, 0,1 punto.

e) Por haber realizado con éxito la tesis doctoral, 0,5 puntos.

f) Por haber obtenido alguna beca de investigación de carácter nacional, 1 punto.

g) Por haber realizado la especialidad completa en un centro reconocido como médico residente, 1 punto.

h) Por docencia universitaria, siendo únicamente computables un máximo de 4 años, por cada año, 0,5 puntos.

i) Por publicaciones o colaboraciones sobre temas de la especialidad, a criterio del tribunal, hasta 1 punto.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 20 puntos.

Todos los méritos que aleguen los participantes al concurso-oposición deberán estar suficientemente acreditados.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

VII. Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Finalizadas las calificaciones, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas del concurso-oposición excediesen del número de plazas convocadas.

2. — El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento.

b) Título de Licenciado en Medicina con la especialidad de Anatomía Patológica, o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura de Sanidad.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicio.

3.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso - oposición, en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, en favor de quien habiendo superado las pruebas le siguiera en puntuación.

4.—Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Decreto 1.411/68, de 17 de junio.

Palencia 25 de octubre de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

PROGRAMA ANEXO

Tema 1. — Evolución histórica del concepto de Anatomía Patológica y sus fuentes de conocimiento.

Tema 2. — Concepto y diferencias entre lesión y reacción celular. Cambios reversibles de las estructuras celulares.

Tema 3. — Necrosis y necrobiosis. Muerte somática y sus signos diagnósticos.

Tema 4. — Degeneraciones celulares.

Tema 5. — Anatomía Patológica de las alteraciones del metabolismo de las grasas neutras y del colesterol.

Tema 6. — Anatomía Patológica de las alteraciones del metabolismo de los hidratos de carbono.

Tema 7. — Amiloidosis.

Tema 8. — Anatomía Patológica de las degeneraciones del metabolismo de las nucleoproteínas.

Tema 9. — Alteraciones del metabolismo pigmentario.

Tema 10. — Enfermedades por error innato del metabolismo.

Tema 11. — Anemia e hiperemia. Hemorragia. Edema.

Tema 12.—Trombosis.

Tema 13. — Embolia. Isquemia e infarto.

Tema 14. — Síndrome de coagulación intravascular diseminada y shock.

Tema 15. — Inflamación: Concepto, causas y componentes del fenómeno inflamatorio.

Tema 16. — Clasificación de las inflamaciones. Reparación.

Tema 17. — Inflamación crónica. Conceptos y tipo de granulomas.

Tema 18. — Anatomía Patológica de la sífilis. Lesiones de la lepra.

Tema 19. — Anatomía Patológica de las enfermedades producidas por hongos y parásitos.

Tema 20. — Concepto y clasificación de la Eistocitosis.

Tema 21. — Patología autoinmunitaria.

Tema 22. — Discrasias de células plasmáticas.

Tema 23. — Alteraciones en la formación, crecimiento y regeneración de los tejidos y órganos.

Tema 24. — Neoplasias. Concepto. Características de la célula neoplásica. Estructura de las neoplasias. Clasificación. Nomenclatura. Concepto de benignidad y malignidad.

Tema 25. — Crecimiento y propagación de las neoplasias. Metástasis. Procedimientos y métodos diagnósticos de las neoplasias.

Tema 26. — Principales teorías sobre el origen de las neoplasias. Carcinogénesis experimental. Epidemiología del cáncer. Correlaciones clínico-patológicas.

Tema 27. — Tumores epiteliales benignos.

Tema 28. — Tumores epiteliales malignos.

Tema 29. — Tumores de origen mesenquimal. Concepto y clasificación. Tumores del tejido conjuntivo fibroso. Tumores del tejido adiposo.

Tema 30. — Tumores del tejido muscular liso y estriado.

Tema 31. — Tumores vasculares.

Tema 32. — Tumores pigmentarios.

Tema 33. — Tumores del tejido nervioso. Clasificación. Tumores originados de las neuronas y de la glia.

Tema 34. — Tumores de la cubierta del nervio y de las meninges.

Tema 35. — Tumores de órganos de transición. Cordoma. Ameloblastoma. Mola verdadera y coriocarcinoma.

Tema 36. — Cardiopatías congénitas. Valvulopatías.

Tema 37. — Anatomía Patológica de las lesiones endocárdicas.

Tema 38. — Anatomía Patológica de las miocarditis y pericarditis. Tumores del corazón.

Tema 39. — Cardiopatía coronaria; Causas, patogenia y formas. Anatomía Patológica del infarto de miocardio.

Tema 40. — Anatomía Patológica de la arteriosclerosis.

Tema 41. — Malformaciones pulmonares. Enfermedades pulmonares de origen vascular. Enfisema y atelectasia pulmonar.

Tema 42. — Neumonía y bronconeumonía. Abscesos y gangrena pulmonar.

Tema 43. — Tuberculosis pulmonar.

Tema 44. — Anatomía Patológica de los tumores pulmonares.

Tema 45. — Anatomía Patológica inflamatoria de esófago, estómago y duodeno. Úlcera gastroduodenal.

Tema 46. — Patología tumoral del esófago y del estómago.

Tema 47. — Patología no tumoral del intestino delgado y grueso.

Tema 48. — Patología tumoral del intestino delgado y grueso.

Tema 49. — Anatomía Patológica del páncreas exocrino y de las vías biliares.

Tema 50. — Anatomía Patológica de las hepatitis.

Tema 51. — Cirrosis hepática. Tumores hepáticos.

Tema 52. — Anatomía Patológica de la glomerulonefritis. Síndrome nefrótico.

Tema 53. — Pielonefritis y nefritis intersticial. Tuberculosis renal. Nefrosis tubulares.

Tema 54. — Malmormaciones renales. Tumores de riñón. Tumores de vejiga.

Tema 55. — Anatomía Patológica tumoral de la próstata y de los testículos.

Tema 56. — Anatomía Patológica del útero.

Tema 57. — Anatomía Patológica de los tumores de ovario.

Tema 58. — Anatomía Patológica de la glándula mamaria.

Tema 59. — Enfermedad de Hodgkin. Linfomas no Hodgkinianos.

Tema 60. — Anatomía Patológica del timo.

Tema 61. — Anatomía Patológica de los tumores óseos.

Tema 62. — Anatomía Patológica del tiroides y paratiroides.

Tema 63. — Anatomía Patológica tumoral de la hipófisis y suprarrenales. Adenomatosis múltiple endocrina.

Tema 64. — Tumores de los anejos cutáneos.

4103

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE CREACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por la Junta vecinal de Relea de la Loma, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza que afectará a la totalidad del término de Relea de la Loma (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 27 de octubre de 1982. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

4140

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE AMPLIACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por la Asociación Deportiva de Caza "San Roque", se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de ampliación al coto privado de caza P-10.515, que afectará a 383 Has. de propiedad privada del término de Cervatos de la Cueva (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada, y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 27 de octubre de 1982. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

4140

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Cruz García - Domingo, de 34 años, soltero, panadero, hijo de Manuel y Juana, natural de Zalamea de la Serena (Badajoz), sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 1 de Palencia, para notificarle auto de conclusión y emplazarle en sumario 8 de 1981, por robo en grado de tentativa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4138

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Carrillo Muñoz-Manuel, de 32 años, casado, viajante, hijo de Juan y Antonia, natural de Rute (Córdoba), vecino que fue de Córdoba, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1 de Palencia, para notificarle resolución y emplazarle en P. O. 63 de 1982, por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4139

CERVERA DE PISUERGA

Don Alberto F. Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al acusado Francisco Agudo Sánchez, de 31 años de edad (nacido el 27 de noviembre de 1950), hijo de Alfonso y de María, de estado soltero, camarero, natural de Valverde de Leganés (Badajoz), con residencia en Gijón, calle Andalucía, núm. 9, hoy en ignorado paradero, provisto de D. N. I. núm. 39.010.556, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan de la causa núm. 36 de 1982, trámite regulado por la Ley Orgánica 10/1980, sobre delito flagrante de allanamiento de morada; bajo apercibimiento de que en otro caso será

declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, su busca y captura, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado y resultas de la expresada causa.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Alberto F. Alvarez Rodríguez. — El Secretario P. S., Pilar Pérez.

4137

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

En virtud a lo acordado por este Ayuntamiento, y en conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119,2 y 120 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se anuncia subasta pública para llevar a cabo el arrendamiento de fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento.

La subasta se regirá con sujeción a las siguientes normas:

1. *Objeto y tipo de la subasta.* — La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de ocho parcelas, con una superficie total de 18-58-00 Has. a saber.

Parcela núm. 1. — Superficie 6-72-00 hectáreas. Renta anual 6.000 pesetas, al alza.

Parcela núm. 2. — Superficie 1-00-00 hectáreas. Renta anual 2.000 pesetas, al alza.

Parcela núm. 3. — Superficie 1-15-00 hectáreas. Renta anual 14.000 pesetas, al alza.

Parcela núm. 4. — Superficie 0-48-00 hectáreas. Renta anual 1.000 pesetas, al alza.

Parcela núm. 5. — Superficie 5-96-00 hectáreas. Renta anual 5.000 pesetas, al alza.

Parcela núm. 6. — Superficie 1-97-00 hectáreas. Renta anual 3.000 pesetas, al alza.

Parcela núm. 7. — Superficie 0-73-00 hectáreas. Renta anual 1.000 pesetas, al alza.

Parcela núm. 8. — Superficie 0-57-00 hectáreas. Renta anual 2.000 pesetas, al alza.

2. *Duración del contrato.* — Seis años, que finalizarán el día 30 de septiembre de 1988.

3. *Pliego de condiciones.* — El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, durante las horas de oficina, hasta la celebración de la subasta.

4. *Garantía.* — La garantía provisional se fija en el 3 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación para cada anualidad y la garantía definitiva en el 6 por 100 de la cantidad por la que fuera hecha la adjudicación definitiva, correspondiente a una anualidad.

5. *Presentación de proposiciones.* — Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, en los días y horas de oficina, a partir del día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, terminando el plazo de veinte días hábiles, después a las catorce horas.

6. *Celebración de la subasta.* — La apertura de plicas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las trece horas, el día inmediato hábil, transcurrido el plazo de los veinte días hábiles.

7. *Modelo de proposición.* — Don ... de ... años, estado ..., profesión ..., con domicilio en ... (.....), con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido el ... de ... de ... en ... (.....), enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el aprovechamiento de la parcela número, anunciado por el Ayuntamiento de Abia de las Torres, la cantidad de pesetas (en letra) y se compromete a las demás condiciones si le fuera adjudicado.

Lugar, fecha y firma.

Abia de las Torres 3 de octubre de 1982. — El Alcalde, Justino García.

3799

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Calahorra de Boedo 29 de octubre de 1982. — El Alcalde, Manuel Franco.

4134

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones del personal.

Tenía, 4.324.197 pesetas.

Aumenta, 68.519 pesetas.

Queda, 4.392.716 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenía, 3.471.824 pesetas.

Aumenta, 1.495.731 pesetas.

Queda, 4.967.555 pesetas.

6. Inversiones reales.

Tenía, 410.000 pesetas.

Aumenta, 366.958 pesetas.

Queda, 776.958 pesetas.

Totales:

Tenía, 8.206.021 pesetas.

Aumenta, 1.931.208 pesetas.

Queda, 10.137.229 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Fuentes de Nava 28 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4129

GUARDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1982, con el "quórum" exigido por el art. 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales sobre ocupación de vía pública y licencias para industrias callejeras y ambulantes, que entrarán en vigor en 1983, habiéndose expuesto al público reglamentariamente sin que se hayan formulado reclamaciones de ningún tipo, por lo que quedaron aprobados definitivamente dichos acuerdos y Ordenanzas a que se refieren, según se indica en el acuerdo del Pleno, de fecha de 7 de octubre actual, haciéndose público el extracto de estos acuerdos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley:

Ordenanza sobre ocupación de la vía pública.

TARIFAS:

a) Apertura de calicatas, zanjas, etc., 400 pesetas m/1. al mes.

b) Ocupación de vía pública con materiales de escombros, 7,10 y 12 pesetas m/2 según calles.

c) Con puestos fijos y ambulantes, al día 300 pesetas.

d) Con tribunas, toldos y otros, 200 pesetas m/2 al año.

e) Con barracas y casetas en temporada de fiestas según clases de casetas, a 200, 600 y 800 pesetas m/2.

Tómbolas y similares, a 8.000 pesetas m/2.

Otros puestos de venta, a 3.000, a 5.000 pesetas cada uno según superficie.

En épocas fuera de fiestas se reducen las tarifas en un 60 por 100.

f) Mesas de cafés y similares, por cada mesa, 500 pesetas al mes.

g) Parada y situado de vehículos al año, 1.200 pesetas.

Reserva de espacio para aparcamientos, 1.000 pesetas al año.

Ordenanza sobre industrias callejeras y ambulantes.

TARIFAS:

a) Licencia por un día, 300 ptas.

Idem por un mes, 700 ptas.

Idem por un año, 3.000 ptas.

Guardo 27 de octubre de 1982. — El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad.

4135